



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-40726/23

No. de FOLIO

0502300400120235093001223

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 04 de Mayo de 2023

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KOOR INTERCOMERCIAL SA
BOSQUE DE RADIATAS , 42 , 303
BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS
05120, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 25919563

R.F.C. ó C.U.R.P.

KIN781004PQA

VIGENCIA INICIAL

04 de Mayo de 2023

VIGENCIA FINAL

02 de Noviembre de 2023

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

AZU-KOOR 80 WG / AZU-MECHA 80 WG / SULFO-KOOR
80 WG / KULFUR 80 WG / SULPHURIS 80 WG /
KOORMULUS 80 WG / Mega Azufre 80 WG / S-KOOR 80
WG / AZUFRE 80 WG / AZUFRE MAX 80 WG (AZUFRE
ELEMENTAL)

NÚMERO CAS

7704-34-9

ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD

100000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089203

OBSERVACIONES

N/A

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL
PRODUCTO**

INDIA (REPUBLICA DE)

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMIRATOS ARABES UNIDOS, BELGICA
(REINO DE), CHINA (REPUBLICA
POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA
FEDERAL DE), ESPAÑA (REINO DE),
FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE, HONG KONG
(REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE),
ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA,
JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA
DEL SUR), MALASIA, COREA (REPUBLICA
POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA
DEL NORTE), SINGAPUR (REPUBLICA
DE), TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE),
SUDAFRICA (REPUBLICA DE)

ADUANA DE ENTRADA

LAZARO CARDENAS, MANZANILLO,
TAMPICO, VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

cA3fvo/GMmJ/Eaz/iMj0ASHNFlwV+e2d4eOLxgUPbkEn3cuk93jU4kNNxpeU6XDZ0PjYxfQeNxem
DWPD3X+kcgxtCuGMMDpVf14CTmLtwFAsBlozrwlUqK2luiePne8WMPDFoBwbfAulr6a9WkXj5g/t
eki3yN5GSkVTWP3zzjtTKRvPURd+cPNIKb433hCNGErZfQ7ZuodJw7OIKwkTS2BOTHGdBwSrYlJi
53zd27Q10kq3s8F7zCidy4T12Wu1OtbK8kgGH1Pj9JLBZ/fiuZLDUaecnHCoRsABBoRQTJ/qNgh
5nwFRK9N6y3gOyGaxUDEap3E/beGVql7UquJSg==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

